Año de 1958 — Lunes 1 de Diciembre — Núm. 144

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........... 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre) . 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre). . 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se modifican determinados artículos de la Reglamentación Nacional de Trabajo de las Industrias Madereras.

Ilmo. Sr.: Estableciéndose por resolución de 10 de junio de 1957 que los almacenes de madera en todo caso se regirán por la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias Madereras, procede completar el cuadro profesional actualmente establecido para dichos centros de trabajo, y asimismo el del personal femenino de muebles curvados.

Procede igualmente efectuar un reajuste de las zonas que dicha Ordenanza Laboral distingue; elevar la indemnización fijada actualmente por desgaste de herramientas y adicionar el artículo 86.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, acuerda:

Primero. Modificar el artículo 60 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Indnstrias Madereras, de 3 de febrero de 1947, elevando a zona primera las provincias de Gerona, Santander y Tarragona y a zona segunda las provincias de Avila, Córdoba, Segovia, Toledo e Islas de Mallorca, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

La ciudad de Melilla quedará también comprendida en zona segunda.

Segundo. Incluir en el artículo 44 «Almacenes de Madera» la categoría de Dependiente definida como sigue: «Es el empleado encargado de realizar las ventas con conocimiento de los diversos artículos, en forma de que pueda orientar al cliente en sus compras. Deberán tener conocimientos de cubicación de maderas».

En el artículo 56, y equiparados a efectos reglamentarios con personal administrativo, se definirán las categorías de Viajantes y Corredores de plaza empleados en los almacenes de maderas en la forma siguiente:

«Viajantes.—Es el empleado que al servicio exclusivo de la empresa realiza los habituales viajes según ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar notas de pedidos, informar a los clientes y transmitir los encargos recibidos, pudiendo ser empleado por la empresa en el establecimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes.»

«Corredor de plaza.—Es el que tiene análogo cometido que el viajante en la localidad o plaza asignada, y al que la empresa puede emplear igualmente en el establecimiento, dentro de la jornada de trabajo en las horas libres.»

«Consignar en la tabla de salarios del artículo 61 bajo el epígrafe «Almacenes de Madera» las remuneraciones mínima siguientes:

	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Diarias		
Dependiente	48,00	42,00	39,00

Igualmente se consignarán en dichas tablas las de los Viajantes y Corredores de plaza.

	Zona 1.ª	Zona 2.ª	Zona 3.ª
	Anuales		
Viajantes y Corredores de plaza	20.500	19.:00	18.500

Se respetarán las condiciones más beneficiosas establecidas en cuanto excedan de dichas remuneraciones mínimas.

Tercero. Incluir en el artículo 15 «Muebles curvados» la categoría de «Controladora de producción» definida como sigue:

«Controladora de producción.—Es la operaria que por orden de la empresa llena las fichas de producción de los operarios de taller anotando en las mismas la cantidad de piezas trabajadas para calcular el valor tiempo del costo de cada una de ellas. Sus remuneraciones serán las siguientes:

	Mensual	Diario
Zona 1.ª		
Controladora de producción	1.280	42,75
Zona 2.ª		
Controladora de producción	1.170	39,00
Zona 3.ª		
Controladora de producción	1.125	27,50

Cuarto. Adicionar como último párrafo del artículo 86 el siguiente: «El personal masculino que contraiga matrimonio disfrutará de un permiso retribuído de siete días».

Quinto. Elevar la indemnización por desgaste de herramientas establecida por resolución de 21 de junio de 1950 a ocho pesetas semanales para los profesionales y especialistas y a cinco pesetas la de los aprendices.

Sexto. La presente Orden surtirá efectos a partir del primero de diciembre del corriente año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

(Del «B. O. del E.», 24 de noviembre, n.º 281.)

4538

Gobierno Civil de la Provincia

En el día de la fecha ha sido juramentado en este Gobierno Civil *don Pedro Delgado San Celestino,* vecino de Santo Domingo de Pirón de esta provincia, propuesto por don Germán de la Mora Abarca para desempeñar el cargo de Guarda particular jurado, para vigilancia y servicio en la finca Mata de Pirón, sita en los términos municipales de Santo Domingo de Pirón y Sotosalbos, de esta provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales.

Segovia, 28 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

4550

El Excmo. Sr. Gobernador Militar me comunica que en los días y horas que a continuación se citan del próximo mes de diciembre, se realizarán ejercicios de tiro por las fuerzas de la guarnición en el polígono de Baterías de esta plaza.

Tiro de cañón: los días, 1, 2, 9, 10, 11 y 12, de 11,30 a 13,45 horas.

Tiro de fusil: Los días 12, 19 y 26, de 9 a 12 horas. Los días 10, 17, 24 y 31, de 16 a 18 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento en evitación de posibles desgracias y perjuicios.

Segovia, 29 de noviembre de 1958.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

4551

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Don Angel Sanz Aránguez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Segovia.

HAGO SABER: Que en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 28 de noviembre de 1958, se discutió y aprobó el Presupuesto municipal ordinario de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento y pueda reclamarse en el plazo de quince días hábiles, que habrán de contarse desde la fecha en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que quienes formulasen reclamaciones deberán dirigirlas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, si bien se cursan por conducto del Ayuntamiento y que sólo tienen personalidad para interponarlas aquellas a quienes se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, como asimismo, únicamente pueden formularse por las faltas o infracciones que se detallan en el artículo 684 del mismo Cuerpo Legal.

Segovia, 29 de noviembre de 1958.
El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

4536

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas

Subasta de las obras de abastecimiento de agua de Cascajares (Segovia)

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 12 de diciembre de 1958, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 259.521,57 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 5.190,43 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—El Director General, P. D.—*El Jefe Superior de Servicios.*

4537

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras en la semana del 30 de noviembre al 6 de diciembre próximo son los que a continuación se señalan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
FRUTAS		
Manzanas, clase selecta	6,00 ptas. kilo.	8,00 ptas. kilo.
Manzanas, clase corriente	4,50 » »	6,50 » »
Peras	10,00 » »	12,00 » »
Naranja selecta	7,00 » »	8,50 » »
Naranja corriente	4.50 » »	6,00 » »
Limones	10,75 » »	12,50 » »
Uvas chelvas	6,40 » »	7,50 » »
Uvas negras	5,10 » »	6,25 » »
VERDURAS		
Patatas	2,10 » »	2,40 » »
Acelgas	1,55 » »	2,30 » »
Repollos	1,50 » »	2,50 » »
Coliflor	4,25 » »	5,50 » »
Cebollas	1,75 » »	2,50 » »
Tomates	3,00 » »	4,00 » »
Pimientos verdes	2,75 » »	4,00 » »
Pimientos colorados	5,75 » »	7,00 » »
Zanahorias	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia a 28 de noviembre de 1958

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales,
Andrés Marín Martín

4529

Delegación Provincial de Trabajo

El Distrito Forestal de la provincia ha dirigido oficio a esta Delegación con fecha 15 de los corrientes, en el que propone la modificación de la clasificación de las fincas particulares, formulada el 15 de marzo último para el quinqnenio 1958 a 1962; y teniendo en cuenta las poderosas razones en que se funda dicha propuesta y el informe favorable de la Organización Sindical, de acuerdo con la misma,

RESUELVO: Que las fincas particulares con disfrute de resinas se clasificarán durante el quinquenio 1958 a 1962, en la forma siguiente:

1.° Las fincas particulares que radiquen en términos municipales en los que el monte público más próximo esté clasificado en el Grupo D) quedan clasificadas en el Grupo C). Todas las demás fincas particulares se las considerará clasificadas en los grupos C) o B), según que el monte público más próximo se encuentre clasificado en una u otra letra.

2.° Las fincas particulares que a continuación se detallan deberán ser excluídas en el Grupo que se indica:

Nombre de la finca	*Término municipal*	*Grupo*
Losáñez	San Martín y Mudrián	C
Temeroso de Otero	Carbonero el Mayor	C
Conde Clavo	Coca	D
Pinar Nuevo	Coca	D
El Conde	Cuéllar	D
La Serreta	Lastras de Cuéllar	D
La Vicaria	Bernardos	D
El Boticher	Vallelado	D

3.° Esta clasificación tiene efectividad para la presente campaña de resinación de 1958.

Lo que se hace público en el Boletin Oficial de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Reglamentación Nacional de la Industria Resinera, significando a los interesados que dentro de los veinte días siguientes a contar desde su publicación, se podrán plantear ante la Delegación Provincial de Trabajo cuantas cuestiones se susciten entre la clasificación mencionada.

Segovia, 27 de noviembre de 1958.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

4379

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

ELECTRICIDAD

Nota informativa

Peticionario: «Eléctrica Segoviana, S.A.», con domicilio en Segovia, calle de Juan Bravo, núm. 30, representada por el Ingeniero Industrial D. Ramón Díaz Vighi.

Objeto de la petición: Solicitando autorización, previa declaración de utilidad pública y concesión de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la instalación de una línea de alta tensión a 15.000 voltios y dos centros de transformación para el suministro de energía eléctrica al pueblo de Ayllón (Segovia).

Le acompaña a estos efectos el correspondiente proyecto con todos los documentos que lo integran.

Terrenos que atraviesa: En su recorrido, con una longitud aproximada de 3.200 metros y un total de 40 apoyos, atraviesa la línea proyectada, junto a la villa de Ayllón, el río y la carretera de Aranda de Duero a Ayllón en su Km. 45 y los terrenos de propiedad particular sitos en los términos municipales de Mazagatos y Ayllón, cuya relación de propietarios se adjunta.

Del apoyo núm. 38 deriva un pequeño ramal de 4 apoyos hasta el segundo centro de transformación proyectado, sobre los terrenos del Municipio de Ayllón.

Concesiones conocidas afectadas por la instalación: Ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento de 27 de marzo de 1919 para instalaciones eléctricas, en cuanto afectan a la seguridad pública y a la servidumbre forzosa de paso, queda abierto el período de información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la inserción de esta nota en el Boletin Oficial de la provincia, para que por las personas o entidades interesadas se formulen las reclamaciones que estimen oportunas, en las oficinas de esta Jefatura (Negociado de Electricidad) o en las Acaldías de Mazagatos y Ayllón, durante el mismo plazo a partir de su exposición en el tablón de anuncios.

Segovia, 15 de noviembre de 1958. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

Relación de propietarios que se cita

PROPIETARIOS	Clase de finca	N.° postes
Término municipal de Mazagatos		
D. Jacinto Gadea	Labrantío	—
» Santos Moreno	»	—
» Juan Pastor	»	—
» Julio Carrasco	»	—
» Valentín Arranz	»	—
D.ª Crispina Jimeno	»	1
D. Victorio Martín	»	—
» Julio Carrasco	»	—
» Santos Moreno	»	—
» Pedro Mate	»	2
» Emeterio Gadea	»	—
Hros. de D. José Ramírez	»	—
D. Bernardino Madrigal	»	3
» Teógenes Mateo	»	—
» Santos Moreno	»	—
D.ª Juana Mate	»	—
D. Jacinto Gadea	»	—
» Cipriano Sanz	»	—
» Leandro Sanz	»	—
» Teógenez Mateo	»	—
D.ª Crispina Jiménez	»	4
Ayunt.° de Mazagatos	Pradera	5—6
Cañada Real	»	—
D. Sotero Montejo	Labrantío	7
» Cándido Olivares	»	—
» Santiago Arribas	»	—
» Juan Ramírez	»	—
» Zacarías Mate	»	8
Eras	»	—
Miguel	»	9
D. Zacarías Mate	»	—
» Leandro Sanz	»	—
» Gregorio Sanz	»	—
Roque	»	—
D. Francisco Jimeno	»	10
» Zacarías Mate	»	—
» Angel Bartolomé	»	—
D.ª Juana Mate	»	—
D. Rufino Ramírez	»	—
D.ª Juana Mate	»	—
D. Victorio Martín	»	—
D.ª Juana Mate	»	—
Hros. de D. José Ramírez	»	—
D. Emeterio Gadea	»	11
D.ª Juana Mate	»	—
D. Pedro Jimeno	»	—
» Román Bartolomé	»	—
» Pedro Jimeno	»	—
» Santiago Arribas	»	—
» Valentín Arranz	»	—
» Eloy de la Iglesia	»	12
Hros. de Ambrosio Gadea	»	—
Hros. de D.ª Felisa Oliván	»	—
D. Emeterio de la Iglesia	»	13
Hros. de D. Andrés Jimeno	Labrantío	—
Hros. de D. Mariano Jimeno	»	14
Hros. de D. José Ramírez	»	15
D. Felipe Olivares	»	—
D.ª Manuela Crespo	»	16
D. Federico Bermúdez	»	—
Hros. de D.ª Julia Palomares	»	—
Hros. de D.ª Felisa Oliván	»	—
D.ª Juana Martín	»	17
Hros. de D. Francisco García	»	—
D. Enríquez Arranz	»	—
» Juan Esteban	»	—
» Agustín Olivares	»	—
» Juan Esteban	»	—
» Agustín Olivares	»	—
» Juan Esteban	»	—
» José Hernando	»	—
Sr. Redondo	»	18
D. Federico Olivares	»	—
Hros. de D.ª Joaquina Bermejo	»	—
D.ª Benedicta Bermúdez	»	—
Término municipal de Ayllón		
D. Donato Gómez	Labrantío	20
D.ª Benedicta Bermúdez	»	—
Hros. de D. Manuel Sanz	»	—
D. Emilio Martín	»	21
Hros. de D.ª Petra García	»	—
Hros. de D. Estanislao Arranz	»	—
D. Cándido Olivares	»	—
» Josías Marinas	»	22
Hros. de D.ª Felisa Oliván	»	23-24
D. Mariano Bermúdez	»	25
Hros. de D. José Ramírez	»	26
Hros. de D.ª Felisa Oliván	»	27
Hros. de D. José Ramírez	»	28-30
Ayunt.° de Ayllón	Lastras	31-40

SUBASTAS

4519

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de maderas

A las doce horas del día 12 de enero de 1959, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte «Pinar Viejo», Sección 2.ª, durante el año forestal 1958-59, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Productos a subastar: 1.512 pinos de la especie pinaster y 60 albares.

Volumen de madera: 755,628 metros cúbicos; leña de tronco, 346,784 metros cúbicos, y leña de copas, 145,408 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 503.016,31 pesetas.

Precio índice: 628.770,38 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de 12 de septiembre de 1955, al de económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad y a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema: Pliegos cerrados, reintegrados con 6,00 pesetas, que serán presentados en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, desde la

inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior al de la subasta.

En pliego aparte presentarán Certificado Profesional de la clase A, B o C y Hoja de Compras anexo al mismo, carta de pago de haber constituído fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, así como también el oportuno poder notarial, debidamente bastanteado, los que representen a una tercera persona.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario de la Comunidad, que dará fe del actó.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y con idénticas condiciones.

Coca, 27 de noviembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

4519

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA

SUBASTA DE MADERAS

El día 31 de diciembre próximo, y a las horas que se expresan, tendrán lugar en esta Casa de Villa y Tierra las subastas de los aprovechamientos primarios, para el año forestal 1958-59, que a continuación se detallan:

Hora	MONTE	Sección	Núm. de pinos negrales	Núm. de pinos albares	Madera — Metros cúbicos	Leña de tronco — Metros cúbicos	Leña de copas — Metros cúbicos	Tasación — Pesetas	Precio índice — Pesetas	Grupo
11	Pinar Viejo	1.ª	852	74	274,281	187,619	63.088	191.619,31	239.524,13	1.°
11,30	Idem	3.ª	1.302	—	556.815	284,595	117,796	378.393,54	472.991,92	1.°
12	El Cantosal	—	360	—	223,428	105,672	42,783	138.891,70	173.614,62	1.°
12,30	Común de Arriba	—	680	—	117,276	94,114	44,391	75.170,58	93.963,22	1.°

Las subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, al de económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad y a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema: Pliegos cerrados, reintegrados con 6,00 pesetas, que serán presentados en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles, de las diez a las trece horas, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de subasta.

En pliego aparte presentarán Certificado Profesional de la clase A, B o C y Hoja de Compras anexo al mismo, Carta de Pago de haber constituído fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también el oportuno poder notarial, debidamente bastanteado, los que representen a una tercera persona.

La Mesa estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si estas primeras subastas quedaran desiertas, se celebrarán segundas subastas a los ocho días hábiles, a la misma hora y con idénticas condiciones.

Coca, 27 de noviembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

4520

Ayuntamiento de Coca

Subasta de maderas

A las trece horas del día 31 de diciembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte «Pinar de Villa», de estos propios, número 106 del Catálogo, durante el año forestal de 1958-59, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Productos a subastar: 394 pinos de la especie pinaster.

Volumen de madera: 197,626 m. c.; leña de tronco, 108,343 m.c., y leña de copas, 39,775 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 177.621,93 pesetas.

Precio índice: 222.027,41 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema: Pliegos cerrados, reintegrados con 6,00 pesetas.

Admisión de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil del que la subasta haya de celebrarse.

Documentos a unir en pliego aparte: Certificado Profesional de las clases A, B o C y Hoja de Compras anexa al mismo; Carta de pago de haberse constituído la fianza provisional consistente en el 5 por 100 del precio de tasación; Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y los que representen a una tercera persona el poder notarial correspondiente debidamente bastanteado.

Pliego de condiciones económicas: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesa de subasta: El señor Alcalde Presidente o quien legalmente le sustituya, un Concejal, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Coca, 27 de noviembre de 1958.—El Alcalde-Presidente, *Arturo Acosta.*

4546

Ayuntamiento de La Losa

Subasta

Previa la correspondiente autorización y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de las parcelas números cinco a la diez, ambos inclusive, que este Municipio posee de sus propios al sitio titulado Las Laderas, en Navas de Riofrío, con la extensión superficial que en cada una de ellas se señala en el plano, cuya subasta tendrá lugar a las once horas del día siguiente al en que finalicen los veinte hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse, se encuentran de manifiesto con todo el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

La Losa, 24 de noviembre de 1958. El Alcalde, *P. Torres.*

4547

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Anuncio de subasta de resinas

A las trece horas del día 8 de enero de 1959 (transcurridos veinte hábiles de inserción del presente en el B. O. de esta provincia), se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 99 del Catálogo, denominado «El Pinar», durante la campaña 1959, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 8.636 / A muerte, 5.739

Tasación: 242.793,75 pesetas.

Precio índice: 303.492,19 pesetas.

Pliegos de condiciones facultativas: el publicado en el B. O. de la provin de fecha 10 de noviembre de 1943, y las económicas redactadas por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de pliegos en la Secretaria del Ayuntamiento será hasta quince minutos antes de la señalada para la subasta (12,15 horas del día 8 de enero de 1959) y todos hábiles desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día once de dicho enero y a la misma hora.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Aldeanueva del Codonal a 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *J. Cuesta.*

4548

Aldehuela del Codonal

Rectificación al anuncio de subasta de maderas

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 135, correspondiente al día 10 del actual, donde figura volumen de madera y de leña de tronco, ésto queda sin efecto, y se tendrá en cuenta solamente el *volumen de fuste,* consistente en 293,927 m. c.

Aldehuela del Codonal a 19 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Castor Feijoó.*

CONCURSOS

3485

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Concurso para adjudicar la Prestación del servicio de Asistencia Médico-Quirúrgica y Sanatorial al personal de este Ayuntamiento

Este Ayuntamiento saca a concurso la adjudicación del Servicio de prestación de Asistencia Médico-Quirúrgica y Sanatorial, al personal de la plantilla, con arreglo al Pliego de Condiciones y Reglamento que puede examinarse en la Secretaría Municipal.

Por tratarse de un servicio cuyo precio no se puede fijar previamente, el caso se halla comprendido en el número 2 del artículo 310 de la Ley de Régimen local; pudiendo concurrir cuantos organismos o entidades lo deseen, formulando sus propuestas con arreglo al modelo de proposición que se inserta al final. Estas proposiciones se presentarán en la Alcaldía durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente inclusive al en que aparezca el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La duración del contrato será de un año prorrogable por años sucesivos, si no se denuncia por las partes con un trimestre de antelación. La fianza para poder tomar parte en este concurso será de dos mil pesetas y la definitiva del seis por ciento del importe de la anualidad en que el servicio se adjudique.

Conforme dispone el artículo 309 de la Ley de Régimen Local, los concursantes tendrán facultades para proponer condiciones para la mejor realización del servicio sin menoscabo de la aceptación de las condiciones fijadas por la Corporación tanto en el correspondiente Pliego como en el Reglamento del Servicio. La Corporación aceptará o rechazará las de libre iniciativa de los concursantes; reservándose el Ayuntamiento el derecho de aceptar la proposición que estime más ventajosa o declarar desierto el concurso si así lo creyere conveniente, conforme dispone la regla 5.ª del artículo 40 del Reglamento de Contratación Municipal.

Los propónentes tendrán en cuenta que el precio de la oferta será cifrado por funcionario o empleado cabeza de familia que origine la prestación del servicio, y en el que estarán comprendidos el tratamiento tanto médico como quirúrgico, medicamentos precisos, gastos de facultativos, anestesistas, operadores, practicantes, gastos de estancia en sanatorios, transportes, y en general, cuantos sean inherentes y necesarios para prestar el servicio completo, conforme se estipula en el Reglamento del mismo pliego de concondiciones. A tal efecto deberá disponer de elementos, clínica, cuadro de especialidades y personal necesario; siendo de su cuenta el pago de impuestos, Derechos Reales del contrato, reintegro y cuantos se originen para la formación del contrato, considerándose incluídos en el precio de la propuesta.

Los documentos que presentarán los concursantes serán como mínimo los siguientes: a) Documento Nacional de Identidad o supletorio en su caso. b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal. c) Justificante de dedicarse a prestar servicios análogos; y d) cuantos documentos crea necesarios para justificar la mejor prestación del servicio.

El Espinar, 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *F. Ballesteros.*

Modelo de proposición

D. ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ... con Documento Nacional de Identidad núm. ..., enterado del anuncio, Reglamento y Pliego de Condiciones que ha de regir para contratar con el Ayuntamiento de El Espinar la prestación de los Servicios de Asistencia Sanitaria y Médico-quirúrgica y Sanatorial al personal de dicha Corporación, se compromete a prestarlos con sujeción a dicho Pliego y Reglamento a que se refiere, y a tales efectos formula la siguiente propuesta económica y condiciones en que pre ta el servicio: (aquí la proposicion que formule). Fecha y firma. Reintegrada con póliza de seis pesetas.

4486

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Anuncio de concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación, por el procedimiento de gestión afianzada, de los arbitrios municipales sobre Reconocimiento Sanitario de Carnes, Leche u otros artículos y Consumo de bebidas alcohólicas.

Se fija como tipo para el concurso, al alza, la cantidad de cuarenta y tres mil veinticinco pesetas por el arbitrio sobre el reconocimiento de carnes y pescados, y noventa y ocho mil trescientas diecisiete pesetas por consumo de bebidas, formando un total de ciento cuarenta y un mil trescientas cuarenta y dos pesetas la cantidad mínima a garantizar o a afianzar por cada uno de los años de vigencia del contrato.

Se señala al gestor como sueldo fijo la cantidad de cinco mil quinientas pesetas percibidas por trimestres vencidos.

El contrato durará un año, comenzando en 1.° de enero y terminando en 31 de diciembre, pudiendo ser prorrogado por cada uno de los ejercicios siguientes mediante acuerdo expreso entre la Corporación y el adjudicatario.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interesa conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaría Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de siete mil sesenta y siete pesetas y diez céntimos, equivalente al 5 por 100 de la recaudación obtenida en el último bienio, que asciende a ciento cuarenta y un mil trescientas cuarenta y dos pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir como garantía definitiva el 10 por 100 de la suma anual garantizada.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de 10 a 13 desde el siguiente al día de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Se hace constar que en el presupuesto correspondiente figura la consignación oportuna para el pago de las cantidades a que se obliga la Corporación.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del Pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación por el sistema de gestión afianzada, en relación con los arbitrios de Consumo de carnes y pescados y Consumo de bebidas del Ayuntamiento de ..., se compromete a prestar dicho servicio con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, ofreciendo una recaudación mínima garantizada de ..., pesetas por el arbitrio de carnes y pescados, y ... por el de bebidas, formando en junto la suma total de ... pesetas (todas las cifras en letra).

... a ... de ... de ...

Cuéllar, 26 de noviembre de 1958. El Alcalde, *Felipe Suárez.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Transferencias y Suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

BERNUY DE PORREROS 4482

Expedientes de suplementos y habilitaciones de créditos.

CHAÑE 4535

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

CARBONEERO DE AHUSIN 4483

Expediente de suplemento de crédito con transferencia.

CARBONERO EL MAYOR 4495

Expedientes de habilitaciónnes y suplementos de crédito, sín transferencia.

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA 4543

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

JEMENUÑO 4539

Expediente de habilitación de crédito sin transferencia.

JEMENUÑO 4540

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

MUÑOPEDRO 4545

Expediente de suplemento de crédito con transferencia.

NAVA DE LA ASUNCION 4508

Expediente de suplemento de crédito sin transferencia.

PINAREJOS 4517

Expediente de suplemento de crédito sin transf·rencia.

SAMBOAL 4512

Expediente de suplemento de créditos sin transferencia.

SEBULCOR 4533

Expediente de habilitación y suplemento de crédito.

VALLELADO 3522

Expediente de suplementos de crédito a varias consignaciones de gastos del Presupuesto ordinario vigente.

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1959, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles,* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

CHAÑE 4535
MOZONCILLO 4558
VEGAFRIA 4513

4473

SAN ILDEFONSO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, durante el plazo de ocho días, el padrón de edificios y solares correspondiente al próximo ejercicio de 1959 y que se refiere a este término municipal.

San Ildefonso a 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Francisco Boal.

4484

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Habiéndose aprobado el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de un muro en la calle del Teniente Alfranca, y solicitado por don Martín García de Pablos, contratista de dichas obras, la devolución de la garantía definitiva; en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

El Espinar, 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *P. Ballesteros.*

4530

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de aportación municipal para la construcción de un grupo escolar y para la instalación del servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Fuente de Santa Cruz a 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Isvham Rogero Martín.*

4531

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario con todos sus anejos formado para atender el pago de distribución de aguas potables en domicilios particulares, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldeanueva del Codonal a 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *A. Cuesta.*

4544

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la ejecución de obras de la instalación de servicio telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente el Olmo de Fuentidueña a 18 de noviembre de 1958.—El Alcalde, *Miguel Andrés.*

COMUNIDADES

4500

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de esta Comunidad por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza a 22 de noviembre de 1958. El Presidente, Agustín Benito.

4507

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PEDRAZA

EDICTO

Aprobado por la Asamblea plenaria de representantes de esta Comunidad el Presupuesto Ordinario para el año de 1959, queda expuesto con todos sus anexos en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos de oir reclamaciones conforme determina el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Pedraza a 25 de noviembre de 1958. El Presidente, Agustín Benito.

IMPRENTA PROVINCIAL